



MA



Radicado No: 20191700202971
Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: FORERO TORRES HEIDI
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2019-12-18 16:52 Cód veri: b3f6e
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1

C.

CÓDIGO:	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA	2010/12	VERSIÓN: 1
MGT-01-02- F-03				

No. 2750 Fecha: 29 de Noviembre 2019
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	FORERO TORRES HEIDI MARYURY
NIT o CC:	46380962
Predio Numero:	010204160040000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10B NO 2A - 22
DIRECCION DE COBRO	K 10B NO 2A - 22

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que FORERO TORRES HEIDI MARYURY, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46380962, Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204160040000, ubicado en la Dirección K 10B NO 2A - 22 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2016	7.00	48.848.000	347.878	487.779	0	0	6.961	0	0	0	0	842.618
2017	7.00	57.104.000	407.930	576.121	0	0	7.159	0	0	0	0	991.210
2018	7.00	62.863.000	448.678	629.019	0	0	7.274	0	0	0	0	1.084.971
2019	7.00	64.248.000	479.709	677.614	0	0	7.699	0	0	0	0	1.164.022
2019	7.00	66.676.000	491.136	717.977	0	0	7.822	0	0	0	0	1.216.935
TOTALS			1.844.950	2.548.499	0	0	36.961	0	0	0	0	3.400.450

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

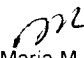
Página 2 Resolución No. 2750 del **29 de Noviembre de 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA
Área de Impuestos


Proyectó: Maria M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol